



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 MAR. 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

**VISTO**, el Expediente N° 003939, de fecha 18 de febrero del 2016, Informe N° 29-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, Acta de Entrega de Cargo de la Unidad Operativa Valle Río Apurímac, Decreto N° 2935-2016-GRA/ORADM-ORH; en treinta y cuatro (34) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional; y

**CONSIDERANDO ;**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **SIMON CAMASI PARIONA**, solicita el pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional, por haber brindado sus servicios en condición de DESIGNADO, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0057-2015-GRA/PRES de fecha 19 de enero del 2015, en el Cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa del Valle del Río Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho, con Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; habiendo registrado su asistencia hasta el día 26 de enero del 2016, en forma continua sin tener permisos y/o licencias, ni haber hecho uso físico de vacaciones, acumulando un (01) año y siete (07) días de servicios prestados al estado;

Que, conforme fluye del Informe N° 29-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, de fecha 03 de marzo del 2016, la solicitud del administrado sobre el reconocimiento de Compensación Vacacional, es PROCEDENTE, en mérito a los artículos 102° y 104° del Decreto Legislativo N° 276, por haber



cesado en su función sin hacer uso físico de sus vacaciones; ascendiendo a la suma de Setecientos ochenta y ocho y 15/100 soles ( S/. 788.15) según liquidación que forma parte del presente expediente; estableciendo las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 189-2015-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio por Compensación Vacacional, a favor del ex servidor, señor Simón Camasi Pariona, la suma de setecientos ochenta y ocho 15/100 Soles ( S/ 788.15) correspondiente a un (01) año y siete (07) días de servicio prestados al estado, por las consideraciones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

